

Preguntas recibidas concursos talleres deportivos desde el 6 de julio al 28 de julio

1. ¿dónde descargo las bases y los anexos para postular?

<https://www.mineduc.cl/postulacion-a-concurso-de-talleres-deportivos-y-recreativos/>

2. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Dependencia municipal, Servicio Local o administración delegada
- Tener un IVE en básica y/o media igual o superior a 80%
- Tener una matrícula de 100 o más estudiantes.

3. ¿Dónde puedo ver el IVE de mi establecimiento?

<https://www.junaeb.cl/ive>

4. Si el IVE para básica es de 86%, mientras que en media es de 76%. ¿Podemos solo considerar la matrícula e IVE de enseñanza básica en el proceso de postulación? y de ser así, ¿los únicos beneficiados con el proyecto serían los estudiantes de básica?

R: Si tiene IVE en básica o media superior o igual a 80%, puede postular un proyecto para todo el establecimiento.

5. ¿Los anexos deben ser firmados y autorizados ante notario?

R: No es necesario que los anexos sean firmados ante notario dado que las bases no lo contemplan.

6. ¿Se deben entregar todos los documentos explicitados en el Anexo A?

R: Se debe entregar copia digitalizada de los documentos explicitados en el Anexo A y se debe tener resguardo de los originales.

7. ¿Cómo se calcula el 20% de aporte del establecimiento?

R: En el punto 1.5 de las bases se establece que el Ministerio financia hasta máximo \$3.000.000 por proyecto y por establecimiento, cada proyecto debe tener a lo menos dos talleres. Además, los proyectos deben ser complementados por aportes del propio establecimiento, valorizándolos en, al menos, un 20% del costo total de éste. Lo anterior implica que el financiamiento del Ministerio es máximo del 80% del proyecto. Se sugiere que para el cálculo se guíe por el siguiente cuadro:

Si solicita un financiamiento al Ministerio de:	Debe considerar un aporte mínimo valorizado del establecimiento de:	Costo total del proyecto
\$3.000.000	\$750.000	\$3.750.000
\$2.950.000	\$737.500	\$3.687.500
\$2.900.000	\$725.000	\$3.625.000
\$2.850.000	\$712.500	\$3.562.500

\$2.800.000	\$700.000	\$3.500.000
-------------	-----------	-------------

Por ejemplo, si solicita un monto de \$3.000.000 y el establecimiento aporta \$750.000 el costo total del proyecto es de \$3.750.000. \$3.000.000 es el 80% de \$3.750.000 y \$750.000 es el 20% de \$3.750.000.

8. ¿Qué contempla el aporte del 20% del establecimiento educacional?

R: El aporte del 20% es para financiar los aspectos que el establecimiento considere necesarios para la implementación del proyecto. Este aporte puede ser valorizado, por ejemplo, el uso de infraestructura propia, las horas que el personal del establecimiento aporta al proyecto u otros.

9. ¿El monto máximo de \$3.000.000 por proyecto es el mismo si una escuela postula 1, 2, 3, o más talleres?

R: Si, el monto máximo es \$3.000.000 para financiar desde dos talleres. Si postula a más talleres, no se puede financiar más de \$3.000.000.

10. ¿Los docentes ejecutores deben ser de fuera del establecimiento?

R: No necesariamente, pero es importante considerar, en el caso de que se contrate a un profesor del mismo establecimiento, los aspectos legales, respecto del contrato que éste tiene con el sostenedor. Se debe tener presente que el docente tiene que tener título de Profesor de Educación Física. Además, de lo anterior se debe tener en consideración que no puede utilizar el tiempo del contrato que tiene con el establecimiento, horas lectivas y no lectivas.

11. ¿Los ejecutores de talleres pueden ser personas con experiencia, kinesiólogos o profesores de otras especialidades?

R: En el punto 1.2.1 de las bases se especifica que el docente ejecutor de los talleres debe contar con título profesional de Docente de Educación Física.

12. ¿Podemos contratar más de un profesor de educación física para ejecutar los talleres?

R: Sí, puede haber más de una persona contratada.

13. ¿Puede el sostenedor contratar a un solo profesor que cubra las necesidades de todos los proyectos que se adjudiquen los establecimientos de su jurisdicción?

R: Es decisión de los establecimientos y sostenedores como establecen la contratación de los profesores de educación física que se llevarán a cabo la realización de los talleres.

14. ¿Cuándo serían los resultados de los establecimientos que se adjudican estos recursos?

R: Los resultados serán publicados luego de la total tramitación de la adjudicación

15. ¿Cómo se abordará la implementación en caso que se extienda la contingencia sanitaria?

R: En el punto 1.2.4 de las bases se establece la existencia de un plan de contingencia para flexibilizar la implementación del proyecto considerando una continuidad de talleres de manera virtual.

16. ¿Cuántos proyectos se pueden postular por establecimiento educacional?

R: El Ministerio de Educación solo puede financiar un proyecto y éste debe considerar a lo menos dos talleres.

17. ¿Se puede realizar talleres que no estén en el listado?

R: Sí, se puede, siempre y cuando en la línea de la actividad física, recreativa y deportiva escolar, no de elite.

18. ¿Puedo postular un taller de futsal y otro taller de fútbol?

R: Se puede proponer los talleres que considere necesarios, siempre y cuando se apege al punto 1.2 de las bases.

19. Si quiero postular con dos talleres ¿debo presentar dos anexos G?

R: Debe completar solo una vez el anexo G por establecimiento. En ese anexo deberá indicar qué talleres hará en el cuadro denominado "Talleres a desarrollar" donde puede identificar los talleres (en su caso, taller N°1 y taller N°2). En el cuadro "Duración de los talleres" debe indicar la duración de cada taller con su día de inicio y término. En el cuadro "Estudiantes esperados por taller" debe ingresar la cantidad de estudiantes esperados. Finalmente, en el último cuadro "resumen de antecedentes del proyecto" debe completar en la casilla "N° de talleres a desarrollar" la cantidad total de talleres del proyecto (que deben ser mínimo dos).

20. ¿Un sostenedor puede presentar el mismo proyecto para diversos establecimientos educacionales?

R: Se debe presentar un proyecto por establecimiento educacional.

21. ¿Los docentes pueden repetirse en establecimientos educacionales?

R: Sí.

22. Los profesores que van a trabajar en el proyecto, los seleccionamos nosotros o los solicitamos al IND o al departamento extra escolar de nuestro DAEM

R: En la etapa de formulación no es necesario indicar el nombre de la persona que contratará. Una vez que el proyecto esté adjudicado, esa decisión debe ser en acuerdo con su sostenedor.

23. ¿Será posible postular en nombre todas las escuelas rurales a través de un establecimiento?

R: Las bases no contemplan una unión de establecimientos, cada establecimiento debe postular de manera individual.

24. ¿Puede postular un club deportivo?

R: El concurso está dirigido exclusivamente a establecimientos educacionales.

25. ¿Cuándo comenzará la ejecución del proyecto?

R: La ejecución del proyecto comienza una vez que se tramita totalmente el convenio, en ese momento empiezan a correr los 14 meses. Además de lo anterior, la programación que se declara en el Anexo G tiene como objetivo evaluar el proyecto, por tanto, no es necesario que calce exactamente lo que ocurre ahí con el inicio de los talleres, lo importante es que el proyecto quede bien formulado. Una vez que se haga la suscripción del convenio, y el establecimiento deba entregar el pre informe (anexo D), ahí tendrá la oportunidad de programar el proyecto teniendo en consideración el mes de inicio del convenio y el mes de inicio de las clases. Dados los tiempos de tramitación, los talleres podrían iniciar el 2021.

26. ¿Cómo se implementan los talleres en 6 meses si el proyecto tiene 14 meses para ser implementado?

R: El proyecto contempla 14 meses de ejecución para que se pueda programar adecuadamente y según sus necesidades los talleres. Es decir, dentro de esos 14 meses programa cuales 6 meses usará para ejecutar los talleres.

27. ¿Está considerada la modificación del proyecto?

R: Por fuerza mayor, y por una sola vez, los plazos del convenio se podrían ampliar en 6 meses, con el respectivo acto administrativo.

28. ¿Qué significa en el anexo G acciones que se deben realizar para que el proyecto tenga continuidad?

R: Uno de los aspectos importantes de estos proyectos, es asegurarse de entregar las herramientas para que el EE pueda continuar con este tipo de actividades, una vez que el proyecto MINEDUC termine. En ese sentido, acciones que pueden garantizar o facilitar la continuidad, serían algunas como:

- Capacitar a Docentes en torno a los beneficios de la AF
- Buscar distintas formas de financiamiento, ya sea de sostenedor, de CGPA, otros
- Incorporar talleres financiados vía SEP
- Comprar implementos deportivos para talleres

29. ¿A qué se refieren en el Anexo G cuando se solicita "Muestras y/o encuentros del proyecto"?

R: Debe completar en ese apartado lo solicitado en el 1.2.3 de las bases respecto a las planificaciones de muestras y/o encuentros de los talleres.

30. ¿Se pueden hacer más de las 48 horas indicadas por el proyecto?

R: Según lo señalado en el punto 1.2 de las bases los establecimientos deberán realizar, como mínimo, dos talleres de una duración de, al menos, 48 horas cronológicas cada uno.

31. ¿Los 20 estudiantes deben ser para un solo taller o pueden ser beneficiarios de ambos talleres, además este número es el mínimo o máximo?

R: Se debe contemplar una participación mínima de 20 estudiantes por taller y un estudiante puede participar en más de un taller.

32. ¿El monto mínimo de \$150.000 en materiales deportivos es para el proyecto en conjunto o para cada taller?

R: Se sugiere un gasto en materiales de \$150.000 por taller.

33. En el anexo G en la sección presupuesto ¿debemos presentar ese cuadro del presupuesto por cada taller y detallar cada implemento a necesitar? o ¿debe ser un solo cuadro y poner todo lo necesario para todos los talleres?

R: El cuadro de presupuesto se presenta por proyecto, es decir debe poner todo lo necesario para la ejecución de los talleres. Debe poner el valor total y una breve descripción de lo que contempla cada ítem del presupuesto.

34. Al detallar los materiales en el Anexo G ¿solo ponemos cantidad de materiales o también el valor? Y si se agregara el valor ¿se cotiza en mercado público?

R: Para la formulación, debe hacer un estimado, en caso de adjudicarse el proyecto, se deben realizar cotizaciones según el mecanismo de compra de su sostenedor y la obligación de rendición de cuentas.

35. ¿Quién decide el valor a cancelar al profesional?

R: Las bases establecen en el punto 1.2.1 que el pago por hora cronológica del docente será de mínimo \$15.000. Los postulantes pueden aumentar este número si lo consideran necesario.

36. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para la compra de materiales?

R: La compra de materiales se debe realizar siguiendo el lineamiento administrativo de su sostenedor y el procedimiento de rendición de cuentas. Una vez que se adjudiquen los proyectos se enviará el manual de rendición de cuentas.

37. ¿La cuenta bancaria puede ser de un club deportivo, o del director del establecimiento?

R: No, la cuenta debe ser del sostenedor del establecimiento

38. ¿Debo entregar cotizaciones de los materiales en la etapa de formulación?

R: No es necesario.

39. El Valor honorario dice que es de 15.000 por hora cronológica como mínimo, 2 horas cronológicas a la semana ¿cuánto sería el pago mensual?

R: El cálculo del pago mensual debe ser realizado por los formuladores dado que estará determinada por la fecha de inicio de los talleres, que a su vez está determinada por la fecha de la total tramitación del convenio que es variable. Se sugiere en cambio que haga un cálculo global del costo total de remuneraciones para la formulación. Una vez que esté adjudicado podrá hacer la planificación mensual de gastos con la certeza de las fechas.

40. ¿Los documentos de postulación pueden ser firmados por el director del establecimiento?

R: No, los documentos deben ser firmados por el sostenedor.

41. En caso de adjudicación, ¿en cuánto tiempo llegan los recursos?

R: En caso de ser adjudicado y una vez que el convenio se encuentre totalmente tramitado se realizará la transferencia de todos los recursos cuando se cumpla con lo siguiente:

- Entrega del pre informe en un plazo de 5 días desde la total tramitación del convenio que se adjunta en el Anexo D.
- Que exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva; y
- Que se haya entregado a completa satisfacción de "El Ministerio" la garantía, en los casos que procediere.

42. ¿Qué significa que el sostenedor no podrá tercerizar su ejecución?

R: Significa que no puede contratar a un tercero que se encargue de la gestión del proyecto.

43. ¿Existe la posibilidad de incluir algún taller en horario de clases?

R: Las bases no lo estipulan, por lo tanto, el establecimiento es quien decide en que horario se impartirán los talleres.

44. El Anexo H: Responsables de la elaboración y ejecución del proyecto, ¿Debe ser completado con los datos del sostenedor o con los del coordinador del proyecto?

R: El anexo H debe poner los nombre y datos de contacto de la o las personas responsables del proyecto, que puede(n) ser del establecimiento y personas que trabajen en la institución sostenedora.

45. La Garantía de fiel cumplimiento de Convenio que se menciona. ¿Debe estar de forma monetaria?

R: La garantía puede tomar la forma de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro.

46. Se envían los documentos en PDF firmados o en blanco y guardamos los firmados acá en el establecimiento

R: Deben enviar los documentos firmados en formato PDF. Se recomienda guardar los originales.

47. ¿Cuándo piden la firma del sostenedor del establecimiento municipal, debe hacerlo el director DEM o directamente el alcalde?

R: Depende, por regla general es el Alcalde quien representa a la Municipalidad. En algunos casos los alcaldes han delegado las funciones relacionadas con los establecimientos educacionales en los DAEM o DEM, si es ese el caso debe presentar la documentación que así lo acredite (o sea que es el representante del alcalde para firmar convenios con el Ministerio).

Es importante que el documento que lo nombra DEM o DAEM no es suficiente para señalar que tiene la representación, debe existir un documento que lo diga expresamente. También puede presentar una Resolución Exenta de la SEREMI de Educación respectiva que señale que dicha persona representa a la Municipalidad.

48. El 1° de enero de 2021 mi establecimiento cambiará de sostenedor municipal a un SLEP, ¿con quién se hace el convenio?

R: El convenio se hace con el sostenedor actual y cuando pase al SLEP, se traspa el convenio con los derechos y deberes.

49. ¿Dónde encuentro el documento el Certificado que acredite inscripción en el registro de la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en caso de las entidades de derecho privado?

R: En la página <https://www.registros19862.cl/>. Es importante que en dicho registro este la entidad sostenedora inscrita (corporación, fundación o EIE), no la persona natural que es el representante.

50. ¿Cómo se realiza la rendición de cuentas, y a quien se envía?

R: Los establecimientos Educacionales a través de su Sostenedor rendirán cuenta de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

Ésta deberá presentarse mensualmente en el caso de los establecimientos públicos y en el caso de privados se debe realizar de manera trimestral, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará dentro del año calendario, una vez ocurrida la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El proceso de rendición de cuentas será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Ésta revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerio de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá poner término anticipado al Convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 8 de las presentes bases.

Una vez transferidos los recursos se enviará un manual de rendición de cuentas para su correcta aplicación.

51. ¿El pago por hora cronológica del docente ejecutor de talleres será mínimo de quince mil pesos (\$15.000) está destinado exclusivamente a las horas de trabajo lectivo de los docentes en interacción con los estudiantes?

R: En las Bases, se señala que el pago por hora cronológica del docente ejecutor de talleres será un mínimo de quince mil pesos (\$15.000), éste puede considerar el pago de las otras labores pedagógicas desarrolladas por los docentes como:

- ✓ Horas de planificación
- ✓ Horas de evaluación
- ✓ Horas de elaboración de la documentación asociada a los aspectos programáticos y administrativos de la ejecución del o los talleres.
- ✓ Elaboración de encuentros y muestras de los talleres.

52. ¿El cronograma debe estar ajustado al formato que se encuentra en las bases?

R: No. Éste puede considerar todas las etapas de la ejecución del proyecto, por ejemplo:

N°	Actividad	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Inicio	X	X										
2	Planificación	X	X	X									
3	Ejecución				X	X	X	X	X	X			
	Reuniones de trabajo entre profesores				X			X					
	Realización de clases				X	X	X	X	X	X			
	Encuentro con otro establecimiento								X				
4	Seguimiento y control	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Cierre										X	X	X